

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



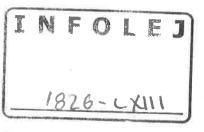
INICIATIVA:

De Acuerdo Legislativo

ASUNTO:

Aclaración de error respecto de la Minuta de Decreto 29179/LXIII/23.

PONENTES: Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.



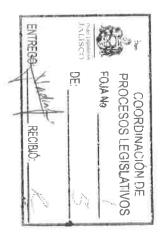
CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.



Las suscritas Diputadas, María Dolores López Jara, Claudia Murguía Torres, Leticia Fabiola Cuan Ramírez, Leticia Pérez Rodríguez, Claudia García Hernández, Ana Angelita Degollado González y Erika Lizbeth Ramírez Pérez, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, de esta LXIII Legislatura, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 28, fracción I, y 35, fracción I, de la Constitución Política, 135 fracción I, 139, y 140 y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de **ACUERDO LEGISLATIVO**, por medio de la cual se presenta aclaración de error respecto de la minuta de decreto 29179/LXIII/23, que modifica diversos ordenamientos de organismos públicos descentralizados del gobierno del estado, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género es competente para conocer, estudiar y, en su caso, dictaminar asuntos relacionados con la legislación para la igualdad y no discriminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- II. Que el artículo 189 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco estable que:





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Artículo 189.

- 1. Cuando por cualquier causa una minuta contenga disposiciones distintas a lo exactamente aprobado por la Asamblea, la comisión dictaminadora genera la aclaración de error correspondiente, en la que se señale el texto exacto de la resolución aprobada por el Congreso del Estado.
- 2. La aclaración de error en una minuta se aprueba por la Asamblea y se envía al Gobernador del Estado para su publicación.

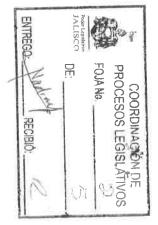
III. Que con fecha 11 de mayo de 2023 fue aprobado en la sesión 120 del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, el Decreto 29179 por el que se aprueba la iniciativa de decreto por el que se modifican diversos ordenamientos de organismos públicos descentralizados del gobierno del estado, con el objeto de que la Secretaría de la Hacienda Pública forme parte del órgano máximo de dichos entes públicos; asimismo se incorpore lenguaje incluyente y, en los casos necesarios, se realice la actualización de denominaciones de las dependencias y entidades que los integran.

En fecha 11 de mayo de 2023, se remitió la minuta del decreto al Poder Ejecutivo para su sanción y publicación.

Sin embargo, en la minuta remitida para su publicación, se detecta que en el intríngulis del ARTICULO SEXTO del decreto se redactó de manera incorrecta y en la frase "Instituto Estatal para la Educación y Adultos" por error de sintaxis, la "y" se encuentra en la frase como conjunción, pero sin ser necesaria y correcta.

Cabe mencionar, que en el año 2012 a dicho instituto se le modificó la denominación y el artículo 1°, esto mediante decreto 24004/LIX/2012, publicado el 26 de mayo del año 2012, al igual que una fe de erratas del 30 de mayo del mismo año, quedando como "INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS."

Dicha omisión no altera el fondo y la intención del artículo en comento, motivo por el que a continuación se anexa una tabla comparativa con el texto del ARTÍCULO SEXTO del dictamen contenido en la minuta remitida para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y la propuesta de modificación con el texto correcto según el decreto 24004, citado en al párrafo anterior:



Texto de la Minuta de Decreto 29179/LXIII/23.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



[Los artículos no mencionados en la presente tabla permanecen en los términos de la Minuta de Decreto]

Debe decir Dice ARTÍCULO SEXTO. Se reforma la ARTÍCULO SEXTO. Se reforma la denominación del decreto número denominación del decreto número 24004/LIX/2012 de la Creación del 18430 de la Creación del Instituto Estatal para la Educación y Adultos y Instituto Estatal para la Educación de su artículo 8, para quedar como sigue: Jóvenes y Adultos y su artículo 8, para quedar como sique: SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO INSTITUTO ESTATAL PARA DENOMINADO DESCENTRALIZADO EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES INSTITUTO ESTATAL PARA Y ADULTAS EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS Artículo 8.- La Junta de Gobierno es el órgano máximo del Instituto y estará Artículo 8.- [En términos de la minuta] integrada por: I. La persona Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, quién la presidirá; II. La persona titular de la Secretaría de Educación del Estado: III. Una persona representante de la I. a VIII. [En términos de la minuta] Secretaría de la Hacienda Pública: IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado; V. Una persona representante de la Delegación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado; VI. La persona titular del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o su representante: VII. Una representación de las y los trabajadores que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; VIII. Tres personas más, que serán



designadas por el Poder Ejecutivo del

Estado.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

A C U E R D O L E G I S L A T I V O QUE CONTIENE LA ACLARACIÓN DE ERROR DE LA MINUTA 29179/LXIII/23

ÚNICO. Se aprueba enviar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, aclaración de error de la minuta de Decreto 29179/LXIII/23, para que se publique el contenido del ARTÍCULO SEXTO, respecto de la minuta remitida el 11 de mayo de 2023 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 23 de mayo de 2023 en su sección IV, para quedar como siguen:

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO QUINTO. [En los términos de la minuta]

ARTÍCULO SEXTO. Se reforma la denominación del decreto número 24004/LIX/2012 de la Creación del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos y su artículo 8, para quedar como sigue:

SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS **JÓVENES Y ADULTAS**

Artículo 8.- [En términos de la minuta]

I. a VIII. [En términos de la minuta]

ARTÍCULO SÉPTIMO AL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. [En los términos de la minuta]

TRANSITORIO

ÚNICO. [En términos de la minuta]

SEGUNDO. Publíquese la presente aclaración de error de minuta de decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

ATENTAMENTE

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

Dip. Maria Dolores López Jara

Dip. Claudia Murguia Torres

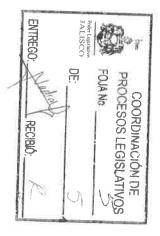
Dip. Leticia Fabiola Cuan Ramírez

Dip. Leticia Pérez/Rodríguez

Dip. Claudia García Hernández

Dip. Ana Angelita Degollado González

Dip. Erika Lizbeth Ramírez Pérez



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO QUE PRESENTA ACLARACIÓN DE ERROR RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO 29179/LXIII/23, QUE MODIFICA DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.